

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta

MAGISTRADO PONENTE: HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, diciembre diez (10) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 50001233300020190048900
DEMANDANTE: JOSÉ DUVÁN MEZA JIMÉNEZ
DEMANDADO: DECLARATORIA DE ELECCIÓN DE
DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DEL
VICHADA
M DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL

Ingresó al despacho el asunto de la referencia, con respuesta del Consejo Nacional Electoral al requerimiento realizado por esta Corporación a través del oficio SGTAM 20-2076 remitido el 1º de diciembre de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en el auto del 30 de noviembre de 2020. En consecuencia, el despacho **DISPONE:**

Incorpórese al proceso el oficio CNE-SS-VPM-C-16935 del 9 de diciembre de 2020, por medio del cual el Consejo Nacional Electoral allegó el Concepto No. 5591 de 2011 referente al “porcentaje por género en listas a corporaciones” en cuatro folios, el cual se encuentra en el expediente digital alojado en el aplicativo TYBA, en el registro realizado el 10 de diciembre de 2020.

Por lo anterior, se les concede el término de cinco (05) días a las partes y al Ministerio Público para que manifiesten posibles inconformidades sobre la validez de los documentos citados en parte precedente y los incorporados en el auto del 10 de noviembre de 2020, específicamente sobre una eventual tacha de falsedad, en los términos del artículo 269 y s.s. del CGP., aplicables por remisión normativa contemplada en los artículos 211 y 306 del CPACA.

Una vez vencido el término anterior, sin pronunciamiento alguno, se dispone correr traslado a las partes por el término común de diez (10) días para alegar de conclusión; en la misma oportunidad podrá el Agente del Ministerio Público designado rendir su concepto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Hector Enrique Rey Moreno
Magistrado(a)
Tribunal Administrativo Del Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aea4976e23b086ce04115d13db2c28165abade566fb60c3d508477e6d01f5
143**

Documento firmado electrónicamente en 10-12-2020

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>**